



FALCÓN

PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA201900002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66

Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, lunes 1 de Noviembre del año 2.021 Edición 349 Año 3



Organización Latinoamericana de Administración
Organização Latino-Americana de Administração



www.cladefalcon.com.ve

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS:

"Licenciado en Administración Comercial", "Licenciado en Ciencias Administrativas", "Administrador Contador", "Licenciado en Administración de Empresas", "Licenciado en Ciencias Gerenciales" y los demás Titulos que en la mención de Administración y que por estudios realizados en el país, en las Escuelas de Administración y Contaduría, hayan sido otorgados por las Universidades venezolanas, a los efectos legales, se equiparan a los de Licenciados en Administración.

DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN

BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310

BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949

RIF J301287576

EMAIL: COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM

WHATSAPP CLADEF 0424-6014066

FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO

FONDO NEGRO DEL TITULO

3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

FICHA TECNICA SENCILLA

1 CARPETA MARRON C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCION



Miembro adherente activo

Venezuela
Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF)



Organización Latinoamericana de Administración
Organização Latino-Americana de Administração

DIRECTORIO PROFESIONAL

SERVICIOS PROFESIONALES: LCDA COLEGIADA EN ADMÓN DE EMPRESAS Y ABOG. MASTER EN MARKETING DIGITAL; AUDREY HERNÁNDEZ +58 4246234027- 04162618937

ASESORA EN AREA DE:

EMPRENDIMIENTO:

- CONCEPTUALIZO TU IDEA DE NEGOCIO.
- CONSTITUYO LEGALMENTE TU EMPRESA
- GESTIONES LEGALES EN AREA CIVIL Y MERCANTIL.

AREA: ADMINISTRATIVA CONTABLE

- REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE INFORMES CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS.
- CERTIFICACIÓN DE INGRESOS, BALANCE DE INVENTARIO, BALANCES NATURAL Y JURIDICO

CONSULTORA DIGITAL:

- ASESORIA EN IMAGEN VISUAL DE MARCAS, PERSONAL Y EMPRESAS

e-mail: proyectoraudey2020@gmail.com [@audreymariah20](https://www.instagram.com/audreymariah20)



Juan Carlos Velazco Miranda

Lcdo, en Administración

Correos: admonjuan7866@gmail.com /

invelmica@gmail.com,

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón

Tel: 04146892981 / 04146947761

Gerente-Asesor Empresarial
Perito Avaluador Integral



PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01/0424 6014066
Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>.
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com.

PERTENECE A: "NUTRIENZO, C.A."


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. RM No. 343
211° y 162°

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **37-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARRIBUBANA**, número: **64** del año 2021, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son transcritos fiel de sus originales, sus cuales son del tenor siguiente:

343-22746

ESTE FOLIO PERTENECE A:
NUTRIENZO, C.A
Número de expediente: 343-22746

78066

Chelidano:
REGISTRADOR MERCANTIL II DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN CON SEDE EN PUNTO FIJO
La Fianza:

Yo, **MARCOS PASCUALE DE VINCENZO SALAZAR**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N°95388-888, domiciliado en la Ciudad de Punto Fijo, Intendencia del Municipio Anzoátegui Caribubana, Estado Falcón, constituido legalmente autorizado para este Acto, ante Ud., respectivamente suero y esposo; Se constituye en esta Ciudad de Punto Fijo, Municipio Anzoátegui Caribubana del Estado Falcón, una Sociedad Mercantil del tipo Compañía Anónima, que tiene como denominación: **NUTRIENZO, CA** (PYME) cuyo domicilio, dirección, capital, forma de administración y demás determinaciones constan en el Acta Constitutiva que ha sido redactada con suficiente amplitud para que sirva de Estatuto Social de la misma, la cual acompaño, para que para a la presente, tengo a bien solicitar su asiento en el Libro de Registro de Comercio que se lleva por ante el despacho a su digno cargo para su posterior expedición y publicación. En Punto Fijo, Estado Falcón, a la fecha de su presentarse.


MARCOS PASCUALE DE VINCENZO SALAZAR
V-8.580.088


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. RM No. 343
211° y 162°

Municipio Carriubana, 27 de Octubre del Año 2021

Por presentada la anterior participación. Cumples como han sido los requisitos de Ley, inscribirse en el Registro Mercantil junto con el documento presentado, fuese y publíquese el asiento respectivo, firmado el expediente de la Compañía y archívase original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recauditas acompañadas. Expedíse la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado LUIS MANUEL MARTINEZ BRACHO IPSA N.: 78086, se inscribió en el Registro de Comercio bajo el Número: **64**, TOMO **37-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARRIBUBANA**. Derechos pagados BS 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: **MARCOS PASCUALE DE VINCENZO SALAZAR**, C.I: V-8.580.088.

Abogado Revisor: **ROSA MERCEDES RONDON VENTURA**

La presente inscripción se anticipó por urgencia jurada conforme al artículo 26 de la Ley del Registro Público y del Notariado.


REGISTRADOR MERCANTIL II
FDO. Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
NUTRIENZO, C.A
Número de expediente: 343-22746
CONST

78066

Nombres **MARCOS PASCUALE DE VINCENZO SALAZAR** y **JUANA EUNICES FLORES DE VINCENZO**, venezolanos, mayores de edad, solteros, de profesión comerciantes, domiciliados en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carriubana del Estado Falcón, y titulares de las Cédulas de Identidad N°V-8.580.088 y N°V-8.096.662, respectivamente, por el presente documento constituyen una sociedad anónima, la cual se regirá por el presente documento constitutivo que ha sido elaborado con suficiente amplitud, para que tiene surtido las funciones de estatuto social.

TÍTULO I
NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION

CLAUSULA PRIMERA: La Sociedad Mercantil tiene como denominación **NUTRIENZO, C.A.**

CLAUSULA SEGUNDA: El domicilio de la Compañía estará en la calle comercio edificio Don Thomas piso 1 local, sector centro, la de la ciudad de Punto Fijo Municipio Carriubana del Estado Falcón, pero podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar del País o del exterior.

CLAUSULA TERCERA: La Sociedad tendrá como objeto la creación, compra, venta, importación y exportación de alimentos sólidos, líquidos, implementos alimentarios, implementos deportivos, al mismo tiempo podrá llevar actividades recreativas y deportivas, brindar asesorías, talleres y conferencias relacionadas con la salud y nutrición y en general cualquier actividad relacionada con su objeto principal fin colectiva con el objeto principal y propósito antes expresado, realizando también toda actividad de índole anexo.

CLAUSULA CUARTA: La duración de la Compañía es de Treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Mercantil respectivo, cuyo término podrá ser prorrogado, aumentado o disminuido mediante decisión de una Asamblea de Accionistas, y previa Cumplimiento de los requisitos legales pertinentes.

TÍTULO II

CLAUSULA QUINTA: El Capital de la Sociedad es la cantidad de **CIEN MIL BOLIVARES DIGITALES (Bs. 100.000,00)**, está dividido en **CIEN (100) acciones**, cada una con un valor nominal de **MIL BOLIVARES DIGITALES (Bs. 1.000,00)**, quedando totalmente suscrito y pagado totalmente por el accionista **MARCOS PASCUALE DE VINCENZO SALAZAR** en cantidad y pagado el cincuenta por ciento (50%) del expuesto capital, correspondiendo a acciones (50) Acciones, con un valor cada una de **MIL Bolívares Digitales (Bs. 1.000,00)**, quedando totalmente suscrito y pagado la cantidad de **20 MIL BOLIVARES (Bs. 20.000,00)** correspondiente a las acciones del expuesto capital; y la accionista **JUANA EUNICES FLORES DE VINCENZO** ha suscrito y pagado el cincuenta por ciento (50%) del expuesto capital, correspondiente a

Cincuenta (50) Acciones, con un valor cada una de Mil de Bolívares Digitales (Bs. 1000,00), quedando inscrito su monto y pagado la cantidad de 50 MIL BOLÍVARES DIGITALES (Bs. 50.000,00) correspondiente a las acciones del expresado capital. Las acciones han sido inscriptas sucesivas y pagadas en su ciro por ciento (100%) por los accionistas, en la proporción antes indicada, según se evidencia del inventario de los bienes muebles aportados por los accionistas, el cual acompaño a la presente acta asociativa.

TITULO III

DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA

CLAUSULA SEXTA: La Compañía será dirigida y administrada por una Junta Directiva designada por la Asamblea de Accionistas, integrada por un PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE. Los miembros de la Junta Directiva podrán o no ser Socios de la Compañía y durarán diez (10) años en sus funciones pudiendo ser reelegidos. Los administradores depositarán Ciento (05) Acciones para garantizar su gestión. El presidente y vicepresidente podrán firmar en forma conjunta o separadamente. El gerente de Operaciones ocupará la vacante temporal o absoluta del Gerente General.

CLAUSULA SEPTIMA: Sus atribuciones de El Gerente General y el Gerente de Operaciones:

- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones adoptadas por las Asambleas Generales de Accionistas.
- Representar a esta empresa en cuanto a suyo y arropio, ésta tenga o no un interés y
- Autorizar a cualquier persona para ejercer dicha representación en la forma que vicieren convenientemente, dándole apoderados especiales judiciales con facultades que en el caso se determinen.
- Celebrar todo clase de contratos, abrir nóminas y emitir cheques, pagarés y otros efectos de comercio.
- Gestionar Créditos y Cartera de Créditos en Bancos Nacionales e Internacionales.
- Podería Tomar dinero en préstamos, comprar, vender, alquilar, hipotecar y gravar en cualquier forma bienes muebles e inmuebles de la Compañía.
- De poderá quéden facultades para realizar todas las actos de disposición de la Compañía en cumplimiento de su objetivo, ya que la anterior enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa.
- El Presidente y el Vicepresidente, podrán presidir las Asambleas, según estas Ordinarias o Extraordinarias.

TITULO IV

DE LAS ASAMBLEAS

CLAUSULA OCTAVA: La suprema directores de la Compañía corresponde a la Asamblea General de Accionistas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento para todos sus socios e miembros, siempre no hayan asistido a ella. Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez al año en el curso del tercer mes posterior al cierre del ejercicio económico de la Empresa, en el lugar, en la fecha y hora que, debida la convocatoria respectiva. Las Extraordinarias se llevarán a efecto cada vez que convenga a los intereses de la Compañía. Las convocatorias para Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias se harán por la prensa como estipula la Ley. Sin embargo se prescindirá del requisito de la convocatoria cuando en una reunión de Asamblea este representado la totalidad del Capital Social, circunstancia esta que se hará constar en el Acta respectiva. En toda convocatoria deberá anotarse el objetivo de la Asamblea siendo todo acto deliberativo no expresado en ella. Las Asambleas no podrán constituirse válidamente para deliberar sino se haya representado en ella un número de Accionistas que Representen más de la mitad del Capital Social.

TITULO V

BALANCE Y UTILIDADES

CLAUSULA NOVENA: El año Fiscal de la Compañía comienza el primero de Enero y termina el 31 de Diciembre de cada año, período en que se cerrarán los libros y se Preparará el Inventario y balance que habrá de presentarse a la Asamblea Ordinaria y Deberá estar a la disposición de los Accionistas con quince (15) días de anticipación a la reunión de la Asamblea Ordinaria. De los beneficios netos se deducirán un Ciro por Ciento (5%) para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que sea igual al Dose por Ciento (10%) del Capital Social, por lo menos.

TITULO VI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

CLAUSULA DECIMA: Para el primer período de ejercicio se hicieron los siguientes nombramientos: PRESIDENTE al ciudadano al socio MARCOS PASCUAL DE VINCENTO SALAZAR, y como VICEPRESIDENTE a la ciudadana JUANA EUNICES FLORES DE DI VINCENTO, identificados anteriormente, quienes durarán en sus funciones diez (10) años.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Se designa para el cargo de Contador a el Ciudadano Alfredo Ramon Quintana Maestre, venezolano, mayor de edad, de sus domicilio, y titular de la cédula de identidad N° 12.796.653, de profesión Contador Público C.P.C. N° 43.343, quien durará en sus funciones cinco (5) años. Se autoriza suficientemente a la Ciudadana MARCOS PASCUAL DE VINCENTO SALAZAR, Cédula de Identidad N° V-9.590.888, para que realice todos los trámites de Ley que correspondan a la inscripción, fijación y justificación de los presentes estatutos y firme los protocolos correspondientes ante el Registro Mercantil, dejo constancia en este documento que pronto para su protocolización.

que el fin que otorgo en esta acto o negocio jurídico no tiene relación alguna con dineros capitales, bienes muebles o inmuebles que se consideran producidos de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y la Ley Orgánica de Drogas. Es todo se terminó y coherentemente firmas En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

9.580.888

 MARCOS PASCUAL DE VINCENTO SALAZAR

9.580.888

 JUANA EUNICES FLORES DE DI VINCENTO



PERTENECE A: "DON LUIS GROUP, C.A."



ABOG. ABELIS SANEZ
IPSA 299.649
TELF 04149942404

CIUDADANO
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DEL ESTADO FALCÓN SEDE EN LA CIUDAD DE PUNTO FIJO.
SU DESPACHO.-

Yo, **JUAN LUIS ATACHO ATACHO**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad No. **V-20.795.862** domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, acudo ante la competente autoridad por usted representada, con acatamiento y respeto para exponer:

Debidamente autorizada por el acta de Asamblea de constitución de la Sociedad Mercantil en forma de PYME "**DON LUIS GROUP, C.A.**" la cual presento para su registro, fijación y publicación del ACTA respectiva acompañada de los recaudos exigidos para ello.

Es justicia que espero en la ciudad de Punto Fijo en la fecha de su presentación.

JUAN LUIS ATACHO
V-20.795.862

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
"MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA"

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
211* y 162*

Municipio Carirubana, 29 de Octubre del Año 2021

Por presentado la anterior participación. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribiremos en el Registro Mercantil junto con el documento presentado, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Expóñase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado ABELIS SANEZ CALDERA IPSA N.: 299649, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **36, TOMO -28-A- REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCON DEL MUNICIPIO CARIRUBANA**. Derechos pagados **BS: 0,00** Según Planilla RM No. , Banco No. Por **BS: 0,00**. La identificación se efectuó así: **JUAN LUIS ATACHO ATACHO, C.I.: V-20.795.862**. Abogado Revisor: **ROSA MERCEDES RONDON VENTURA**

La presente inscripción se anticipó por urgencia jurada conforme al artículo 231 de la Ley del Registro Público y del Notariado.

REGISTRADOR MERCANTIL II
P.D.O. Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
DON LUIS GROUP, C.A.
Número de expediente: 343-22764
CONST

ABOG. ABELIS SANEZ
IPSA 299.649
TELF 04149942404

Nosotros, **ALBAMARINA LOURDES FERREIRA CI. NRO. V- 18.770.167 RIF V 18770167-4** Y **JUAN LUIS ATACHO ATACHO CI NRO. V-20.795.862 (RIF) V- 20795862-8** venezolanos, mayores de edad, comerciantes, domiciliados en jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón, por medio del presente documento declaramos que: Hemos convenido constituir, como en efecto constituimos en este acto, una Sociedad Mercantil en forma de **PYME**, que se regirá por las disposiciones contenidas en las cláusulas que a continuación se determinan, redactadas con suficiente amplitud para que a la vez sirvan de Acta Constitutiva y Estatutos Sociales. **PRIMERA**; La empresa **PYME** se denominará "**DON LUIS GROUP C.A.**" con domicilio en, **EL CENTRO COMERCIAL DORAL SIGNADO CON EL NRO PR-05 DE LA CIUDAD DE PUNTO FIJO, MUNICIPIO CARIRUBANA, ESTADO FALCÓN** pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar del país o en el extranjero, cuando así lo decida la Asamblea General de Accionistas. **SEGUNDA**; El objeto será la prestación de servicio, compra, venta, comercialización, distribución y fabricación con de todo lo relacionado a sala de belleza, a la dedicación de todo tipo de establecimientos en realizar al servicio de maquillaje, depilación de cejas, colocación de pestañas, 3pa, estética, corte de cabello, tinte, peinado y secado a personas de ambos sexos y de cualquier edad, corte, arreglo, pintura y decoración de uñas, en fin toda actividad compatible, afín o conexa con el ramo del mejoramiento de la presencia y embellecimiento personal relacionada con el objeto principal, así como el comercio online y el servicio de delivery para nuestra gama de productos, bienes y servicios, para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto y en general a todo lo conexo con la actividad antes descrita. La anterior enumeración de actividades en ningún modo puede ser considerada como limitativa o taxativa, ya que dentro del objeto de la compañía

ABOG. ABELIS SANEZ
IPSA 299.649
TELF 04149942404

quedan comprendidos todo tipo de actos de lícito comercio relacionados con la actividad principal **TERCERA**; La Sociedad tendrá una duración de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Esta plazo podrá ser prorrogado o disminuido por el tiempo que decida la Asamblea General de accionistas, convocada al efecto. **CUARTA**; El capital de la Compañía es de **NOVENTA MIL BÓLVARES (Bs.90.000,00)** siendo la tasa del Banco Central de Venezuela para esta fecha de 4,11 Bs/\$ equivalente para la fecha de esta constitución de 394 patros a la tasa del Banco Central de Venezuela representado por noventa (90) acciones, nominativas e indivisibles, cada una con un valor de **MIL BÓLVARES (Bs.1.000,00)** **QUINTA**; El capital social ha sido totalmente suscrito y pagado de la forma siguiente: la accionista **ALBAMARINA LOURDES FERREIRA** suscribe cuarenta y cinco (45) **ACCIONES** y paga la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL BÓLVARES (Bs.45.000,00)** y **JUAN LUIS ATACHO ATACHO** suscribe **CUARENTA Y CINCO (45) ACCIONES** y paga la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL BÓLVARES (Bs.45.000,00)**. El capital social totalmente suscrito y pagado en un cien por ciento (100%), está representado en Inventario de bienes aportados por los accionistas, levantado al efecto y que debidamente firmado se anexa al presente documento, para que se archive en el expediente que se forme en el Registro Mercantil correspondiente y nosotros previamente identificados declaramos bajo fe de juramento que: los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y financiamiento al terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. **SEXTA**; Cada acción confiere a su propietario iguales derechos y obligaciones y representa un voto en las deliberaciones de las Asambleas de Accionistas, su propiedad se comprobará mediante la inscripción en el Libro de Accionistas. La

ABOG. ABELIS SANEZ
IPSA 299-649
TELF 04149942204

cesión, enajenación y transferencia de las acciones, se efectuará mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Comercio y deberán ofrecerse en venta por escrito, primero a los demás accionistas, dándoseles un plazo de treinta (30) días siguientes a tal notificación, para decidir su compra; pasado ese lapso, el accionista que desee vender queda en libertad para enajenarlas o venderlas a terceros. **SEPTIMA:** La suprema autoridad y dirección de la Compañía, reside en la Asamblea General de Accionistas, la cual legalmente constituida dentro de los límites de sus facultades legales y estatutarias tomarán decisiones y acuerdos de obligatorio cumplimiento para todos sus accionistas. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias de accionistas se reunirán en la sede de la Compañía, previa convocatoria, dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del ejercicio económico anual. Las convocatorias para las Asambleas Ordinarias, se practicarán mediante aviso por la prensa o comunicación escrita dirigida a los accionistas, por lo menos con ocho (8) días de anticipación a la celebración de la Asamblea, indicando lugar, hora, fecha y objeto de la reunión. Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán cada vez que lo requiera el interés de la Sociedad o cuando sean solicitadas por un número de accionistas, que representen por lo menos un quinto (1/5) del capital social y su convocatoria se celebrará en la misma forma señalada para las Asambleas Ordinarias. Se prescindirá de convocatoria previa para las Asambleas Extraordinarias, cuando esté representado el cien por ciento (100%) del capital social. De cada una de las reuniones de la Asamblea, sea Ordinaria o Extraordinaria, se levantará un acta que deberá ser escrita en el Libro de Actas de la Compañía y suscrita por cada uno de los asistentes a tal reunión. **OCTAVA:** Las Asambleas Ordinarias, se encargarán de la designación del Comisario de la compañía, así como de la discusión, aprobación, modificación o rechazo del balance de cuentas, con vista al informe del Comisario; la creación de apartados

ABOG. ABELIS SANEZ
IPSA 299-649
TELF 04149942204

especiales para reserva, garantía y diversos fines, así como la utilización de dichos fondos; la aprobación de los dividendos a distribuir y la resolución en general de cualquier asunto sometido a su consideración. **NOVENA:** Las Asambleas sean Ordinarias o Extraordinarias, no podrán considerarse válidamente constituidas si no está representado en la sesión más del cincuenta y uno por ciento (51%) del Capital social. Todas las decisiones de las Asambleas deberán ser tomadas por mayoría de votos. Dichas decisiones obligan a los accionistas no presentes en la Asamblea. En caso de modificaciones del Acta Constitutiva-Estatutos Sociales, se requerirá una mayoría que represente por lo menos las dos terceras (2/3) partes del capital social. **DÉCIMA:** La dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta Directiva, conformada por un presidente, un vicepresidente, durarán diez (10) años en el ejercicio de sus funciones, pero continuarán en el ejercicio de su cargo a su vencimiento, con sus mismas atribuciones y facultades, hasta tanto no sean sustituidos o reelegidos en sus cargos. El presidente y el vicepresidente, actuando indistintamente en forma conjunta o separada, representarán y obligarán a la Compañía frente a terceros. Los accionistas que ocupen cargos dentro de la Junta Directiva, deberán depositar en la caja social de la Compañía, una (1) de sus Acciones, las cuales quedarán afectadas en su totalidad para garantizar los actos de la gestión, de conformidad con lo previsto en el artículo 244 del Código de Comercio. **DÉCIMA PRIMERA:** El presidente y el vicepresidente, de la Compañía, podrán actuar en forma conjunta o por separado, tendrán indistintamente las más amplias facultades de administración y disposición, obrarán por la Sociedad para contraer obligaciones derivadas de los actos y de los contratos que celebre en su nombre. En el ejercicio de sus cargos deberán actuar conjunta y separadamente, en las siguientes atribuciones: a) Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente, a cuyos efectos podrán nombrar abogados

ABOG. ABELIS SANEZ
IPSA 299-649
TELF 04149942204

comité apoderados judiciales especiales o generales, con facultades para intentar o contestar demandas en todas sus instancias, incidencias y secuelas procesales; convenir, transigir, desistir, darse por citados o notificados, representar a la Compañía sin limitación alguna y atender los juicios en general (siempre y cuando sea decisión del comité ejecutivo en una asamblea otorgar esa responsabilidad) b) Realizar operaciones que correspondan al giro comercial de la Sociedad, con atribuciones para vender, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles y realizar cualquier acto de administración y disposición. c) Convocar y presidir las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. e) Decidir sobre todo acto o contrato en que tenga interés la Sociedad. d) Resolver sobre la adquisición de bienes y mercancías. f) Celebrar todo tipo de contratos y movilizar préstamos de cualquier naturaleza, así como créditos bancarios. g) Abrir, cerrar, movilizar cuentas bancarias y cotizaciones en Institutos financieros, de ahorro y préstamos, y firmar conjuntamente los cheques con el Secretario y el Tesorero. h) Emitir, aceptar, endosar, avalar, descontar, protestar letras de cambio, cheques y otros efectos de comercio. i) Determinar conjuntamente con el Secretario y el Tesorero, los gastos que con cargo al presupuesto vigente sean necesarios. j) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la Asamblea General de socios. k) Ejercer las atribuciones legales para la buena marcha de la Compañía. l) Todas las demás funciones que le encomienden los Estatutos. **DÉCIMA SEGUNDA:** El ejercicio económico de la Compañía comenzará los días Primero de Enero de cada año y finalizarán los días 31 de diciembre de ese mismo año. El primer ejercicio económico comenzará a partir de la fecha de inscripción del presente documento Constitutivo-Estatutos Sociales y finalizará al día 31 de diciembre del año en que ocurra tal inscripción. El día 31 de diciembre de cada año, se hará corte de las cuentas del ejercicio económico de la Sociedad, se practicará inventario y se elaborará el balance contable, en el que se indicará las utilidades o pérdidas

ABOG. ABELIS SANEZ
IPSA 299-649
TELF 04149942204

habidas en el año económico, para su consideración por parte del Comisario para su ulterior examen de la Asamblea Ordinaria. En cada ejercicio económico, se hará un apartado equivalente al cinco por ciento (5%) de los beneficios para la formación del fondo de reserva de la empresa, hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital social de la misma. Asimismo, se acordarán los demás apartados previstos en la Ley u ordenados por la Asamblea General de socios. Calculados los beneficios con deducción de los gastos generales y diversos apartados, el saldo favorable será distribuido en la forma que disponga la Asamblea al decretar el respectivo dividendo. Los dividendos o utilidades declaradas y no reclamadas, no devengarán ningún tipo de interés. **DÉCIMA TERCERA:** La Sociedad tendrá un Comisario, el cual será elegido por la Asamblea General de Accionistas, deberá ser Economista o Licenciado en Contabilidad Pública o Licenciado en Administración, tendrá a su cargo las atribuciones que específicamente le señala el Código de Comercio, durará cinco (5) años en sus funciones, pero cumplirá su cometido mientras no fuere reemplazado o reelegido. **DÉCIMA CUARTA:** En caso de disolución de la Sociedad, la Asamblea General de Accionistas convocada al efecto, elegirá uno o varios liquidadores, quienes tendrán las atribuciones que señale la Asamblea que los designe o en su defecto el Código de Comercio. **DÉCIMA QUINTA:** En todo lo no previsto en la presente Acta Constitutiva-Estatutos Sociales, regirán las normas del Código de Comercio y demás disposiciones legales. **DÉCIMA SEXTA:** Se designa comisario a la licenciada en administración **LIVIA ROSA SANTOS NUÑEZ C.I. 10.971.998 LAC-09-48909 LICENCIADA EN ADMINISTRACION COLEGIADA** venezolana mayor de edad, de este domicilio para el primer periodo por cinco años. **DÉCIMA SEPTIMA:** Para el primer periodo de diez (10) años, y mientras no sean sustituidos o reemplazados, la Asamblea constituyente acuerda designar como **PRESIDENTE**, a **JUAN LUIS ATACHO ATACHO** y **VICEPRESIDENTE: ALBAMARINA**



El Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.

¡Ahora puedes solicitar tu visado por nuestro sitio web!

Solo tienes que seguir los siguientes pasos:

1. Ir al menú superior, en Solicitudes - **Solicitud en Línea.**
2. Llenar los datos que pide el formulario, en tipo de requerimiento marcar la opción **"Otro"** y escribir **"Solicitud de Visado"** o el término de su preferencia; y enviar dicho formulario, el cual será revisado por nuestro personal en las siguientes **24 horas hábiles.**
3. Enviar, además, a nuestro correo electrónico colegioadmonfalcon@gmail.com, los datos inherente a su actuación profesional, bajo las especificaciones del último manual de actuación profesional vigente para la fecha (en formato PDF), como también el número de la hoja de seguridad a ser utilizada para la transcripción del informe. Dicho correo también será revisado en las próximas **24 horas en días laborales.**
4. Una vez revisada la solicitud y el correo enviado, se le notificará por el correo proporcionado por usted el monto o valor del visado, el cual deberá pagar por transferencia y notificar a través del formulario "Reporte de Pagos", ubicado en el menú superior, Solicitudes - Reporte de Pagos.
5. Una vez que nuestro personal compruebe la validez del pago, en las próximas **24 horas hábiles**, se le notificará por correo electrónico que su pago fue recibido exitosamente y se le enviará en formato PDF el correspondiente informe para su impresión, **ÚNICAMENTE** en la hoja de seguridad la cual envió anteriormente su número, en las próximas **24 horas laborales.**

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TÍTULOS:

"Licenciado en Administración Comercial", "Licenciado en Ciencias Administrativas", "Administrador Contador", "Licenciado en Administración de Empresas", "Licenciado en Ciencias Gerenciales" y los demás Títulos que en la mención de Administración y que por estudios realizados en el país, en las Escuelas de Administración y Contaduría, hayan sido otorgados por las Universidades venezolanas, a los efectos legales, se equiparan a los de Licenciados en Administración.

DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON

BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310

BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949

RIF J301287576

EMAIL: COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM

WHATSAPP CLADEF 0424-6014066

FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO

FONDO NEGRO DEL TITULO

3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

FICHA TECNICA SENCILLA

1 CARPETA MARRON C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCION

¡Agremiado, actualiza tus datos gremiales!

Fecha de publicación: 19 de Agosto de 2021

En nuestra semana de aniversario, CLADEF solicita que todos los agremiados actualicen sus datos, a través del siguiente formulario

Actualizar datos gremiales